



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00094345

ING. FERNANDO JAVIER SALVATIERRA RODRÍGUEZ
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que, el numeral 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que, el numeral 1 del artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero se establece que la cancelación de la inscripción de un participante en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria, cuando se la solicite, de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Financiera.

Que, el numeral 1 del artículo 4, Sección II, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, señala que procede la cancelación de la inscripción de los operadores de valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, cuando éstos dejen de prestar sus servicios en la casa de valores que solicitó su inscripción.

Que, el Sr. **RONALD IVAN NÚÑEZ BALLESTEROS**, con cédula de ciudadanía **0930856224**, se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores como **“OPERADOR DE VALORES”**, en representación de la compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, para actuar en las bolsas de valores del país, bajo el número 2023.G.08.003786.

Que, mediante trámite No. 145463-0041-23 de fecha 01 de diciembre de 2023, la compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, informó a esta institución que el Sr. **RONALD IVAN NÚÑEZ BALLESTEROS**, con cédula de ciudadanía **0930856224**, dejó de laborar en la compañía desde el 23 de noviembre de 2023¹, solicitando la cancelación de su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como **OPERADOR DE VALORES** de la referida casa de valores.

Que, la Dirección Nacional de Autorización y Registro, mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2023.494 de 14 de diciembre de 2023, emitió su criterio favorable para la **CANCELACIÓN** de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de

¹ Comunicación de fecha 27 de noviembre de 2023



Valores del Sr. **RONALD IVAN NÚÑEZ BALLESTEROS**, con cédula de ciudadanía **0930856224**, como “**OPERADOR DE VALORES**” de la compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0753 de fecha 04 de diciembre de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la **CANCELACIÓN** en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción del Sr. **RONALD IVAN NÚÑEZ BALLESTEROS**, con cédula de ciudadanía **0930856224**, como “**OPERADOR DE VALORES**” de la compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique la presente resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el representante legal de la compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del Sr. **RONALD IVAN NÚÑEZ BALLESTEROS**, con cédula de ciudadanía **0930856224**, como “**OPERADOR DE VALORES**” de la compañía **CASA DE VALORES FUTURO FUTUROCAPITAL S.A.**, y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo cuarto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **18 de diciembre de 2023.**

ING. FERNANDO JAVIER SALVATIERRA RODRÍGUEZ
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

LCC/LRM/MRG
Trámite No. 145463-0041-23
RUC: 0993229768001